



MENDOZA, 13 JUN 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 7001/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el **uso de opción de Prórroga** de la Contratación Directa **por Compulsa Abreviada N° 05/2023** Decreto 1030/2016, para la "Contratación del Servicio anual de mantenimiento y conservación de ascensores de la Facultad de Odontología", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que oportunamente durante el ejercicio 2023 se aprobó el proceso de Contratación Directa para la prestación del servicio referenciado con la empresa **HUEPIL SA (SIMEN) CUIT 30-71014303-6**, por el término de DOCE (12) meses consecutivos a partir del día 1º de julio de dicho año,

Que mediante NOTA-SUDOCU N° 77108/2024 consta el informe realizado por la Lic. Lorena Okstein, Directora General Económico-Financiera donde, por competencias establecidas en Ord. 003/2023-RAR. se establecen las autoridades competentes para llevar adelante procesos de contratación y dictar actos administrativos, comunica al Señor Decano, de esta Unidad Académica, el vencimiento del periodo de contratación donde la misma tiene una vigencia de UN (1) año a partir de 1º de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024, según consta en Orden de Compra N° 08/2023 y, que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la opción a prórroga del servicio por un periodo igual, el cual se sucederá a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive, según lo fijado en Pliego de Condiciones Particulares autorizado y obrante en Nota electrónica 75288/2023 del expediente referenciado *Ut supra*, con el cual se llamó a Contratación Directa para el Servicio y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes,

Que el artículo 100º inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice "...*OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN. El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se sujetará a las siguientes pautas: (...) b) Prórrogas: 1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, cuando se trate de contratos de suministros de*

Res. N° 077

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse...".

Que el documento de uso de la opción a prórroga conferida en los Pliegos de llamado a contratación y en la Orden de Compra, con su correspondiente contrato, el cual actúa como instrumento de esta relación, a favor de la Facultad de Odontología fue notificada y aceptada por el adjudicatario, según obran constancias en NOTA-SUDOCU N° 22907/2024 donde consta respuesta de acuse de recibo por parte del oferente en relación con el trámite administrativo a seguir,

Que se encuentra agregado, como documento electrónico firmado digitalmente Dictamen Contable-Financiero N° 012/2024: "Uso Opción de Prórroga" en NOTA-SUDOCU N° 89855/2024,

Que la Dirección General Económico-Financiera comunica que los fondos para atender el presente gasto emergente han sido reservados mediante el comprobante de imputación presupuestaria, adjunto a Nota N° 81219/2024, Imputación Preventiva NUP N° 1174/2024 en partida de red A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1, por la suma de \$ 531.000,00.

Por ello, atento a lo expuesto, conforme a la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 100° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y aceptar el uso de la opción de **Prórroga de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/2023**, Decreto 1030/2016, para el Servicio anual de mantenimiento y conservación de ascensores de la Facultad de Odontología, en los términos de las actuaciones obrantes en EXP-SUDOCU N° 7001/2023 con la empresa **HUEPIL SA (SIMEN) CUIT 30-71014303-6** por un monto total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 531.000,00)**, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, inclusive, por un total de DOCE (12) meses consecutivos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para hacer uso de la opción de prórroga referenciada, de los renglones que se indican en Pliegos y Orden de Compra original (ascensores 1, 2 y 3), conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

Res. N° 077

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



OFERENTE	Nº DE C.U.I.T.	TOTAL, GENERAL
HUEPIL SA. (SIMEN)	CUIT 30-71014303-6	\$ 531.000,00
SON PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 531.000,00).		

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el Preventivo: NUP Nº 7714/2024, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 531.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 077
LO.

Mgter. Mg. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO